

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 538-2008-R. Callao, Junio 02, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 055-08-SD/FIEE (Expediente Nº 125830) recibido el 18 de abril de 2008, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 057-2007-DFIEE designar al profesor Ing. MANUEL JUAN CASAS SALAZAR, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto que, el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resoluciones Nºs 257-2004-R, 163 y 751-2005-R, 583-2007-R y 156-2008-R de fechas 29 de marzo de 2004, 03 de marzo y 10 de agosto de 2005, 15 de junio de 2007 y 15 de febrero de 2008, respectivamente, se encargó y designó sucesivamente al profesor Ing. Mg. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los períodos comprendidos del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 05 de mayo de 2005, del 06 de mayo de 2005 al 05 de mayo de 2007, del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2007, y del 01 de enero de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2008;

Que, con Resolución Nº 057-2008-CFFIEE de fecha 08 de abril de 2008, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica resuelve designar al profesor Ing. MANUEL JUAN CASAS SALAZAR como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, a partir del 08 de abril de 2008 y por el período de Ley;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 151 y 035-2008-OP de la Oficina de Personal de fechas 24 de abril y 08 de mayo de 2008; a los Informes Nºs 051-2008-UR-OPLA, 868-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 649-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de abril de 2008; al Informe Nº 367-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria que en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor **Ing. Mg. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido desde el 05 de febrero de 2004 hasta el 07 de abril de 2008.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor **Ing. MANUEL JUAN CASAS SALAZAR**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica**, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el período de Ley, a partir del 08 de abril de 2008 al 07 de abril de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OAL; OCI, cc. OIRP; OARA, OGA; OPER; UR; UE; CIC; ADUNAC; e interesados.